



Billetes X CC FAQ

IB-49 (Blanca)

IBF-49 (Rosa)

PILOTO

CADA
HIJO

CADA UNO DE
LOS 2
BENEFICIARIOS

3 FAMILIARES DE
HASTA 3^{er} GRADO

- 8 Free R1
- Free R2 Ilimitados

- 8 Free R1

- 8 Free R1
- 4 Free R2

- 6 Free R2 Turista a repartir entre los 3 beneficiarios
- Z2 Ilimitados
- ZED Ilimitados sujetos a acuerdos

- Z1 y Z2 Ilimitados
- ZED Ilimitados sujetos a acuerdos

- 25 Cupo TAO

1. **Nueva guía de billetes free**
2. **Los hijos no tienen R2**
3. **Billetes TAO ¿Cuándo utilizarlos?**
4. **Vuelo en IBX ¿Qué billete uso?**
5. **Bonificación del 25, 50 ó 90% de las tasas**
6. **Solo se pueden cambiar los beneficiarios cada 6 meses**
7. **Billetes R1 en periodos restrictivos**
8. **Vuelos en situación son en primera clase**
9. **UPGs a TCPs cuando van en situación ¿Qué dice su CC?**

1. Nueva guía de billetes free

En IbNet podemos encontrar la nueva guía de billetes que acaba de emitir la compañía donde viene resumido los billetes que recoge nuestro X CC.

La ruta a seguir es:

IbNet – Percibe – Billetes grupo Iberia – Guia Billetes free pilotos



Guía billetes free Pilotos



2. Los hijos no tienen R2

Según podemos leer en el X CC Art 145:

“Para los hijos solteros que convivan con el Piloto y dependan económicamente de él: 8 segmentos free con reserva (ID00R1) al año”

“Los hijos aportados al matrimonio por el cónyuge del titular del derecho a billetes, tendrán, en materia de billetes free y con descuento los mismos derechos que los hijos del titular, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos a éstos, permanezca constante el matrimonio, dependan económicamente y convivan con el titular del derecho.”

2. Los hijos no tienen R2

Para emitir un billete SIN reserva a un hijo debemos usar del cupo TAO, si por error emitimos un billete R2 el sistema lo permite, pero lo estamos restando del cupo de los 8 billetes R1.

También nos los restarán del cupo de R1 a cualquier beneficiario si por error cuando ya hemos gastado el cupo de billetes R2 emitimos alguno más.



3. Billetes TAO ¿Cuándo utilizarlos?

Según podemos leer en el X CC Art 145 apartado C):

“Adicionalmente, se añaden 25 trayectos sin reserva al año (ID00R2), en clase business o turista, para el conjunto de los beneficiarios indicados anteriormente en los apartados A) y B) de este artículo, a repartir por tanto entre los mismos.”

Son billetes SIN reserva con el mismo rango y valoración que los R2, lo único que cambia es el nombre.

Pueden hacer uso de ellos los hijos, los 2 beneficiarios de la tarjeta blanca y los 3 beneficiarios de la tarjeta rosa, (el piloto no tiene sentido, ya que tiene R2 ilimitados).

3. Billetes TAO ¿Cuándo utilizarlos?

Harán uso de ellos:

- **Los hijos cuando quieran viajar SIN reserva.**
- **Los 2 beneficiarios de la tarjeta blanca cuando ya hayan usado sus 4 billetes R2 que tienen cada uno.**
- **Los beneficiarios de la tarjeta rosa cuando ya hayan usado sus 6 billetes R2 que tienen a repartir.**



4. Vuelo en IBX ¿Qué billete uso?

Según podemos leer en el X CC Art 150:

“Las concesiones en materia de billetes recogidas en este Convenio Colectivo, se entiende que son exclusivamente en vuelos operados por IBERIA, quedando excluidos cualesquiera otros que, bajo código IBERIA, sean operados por otras Compañías Aéreas en virtud de contrato de franquicia, acuerdo comercial de códigos compartidos o, cualquier otro en virtud de cual sea la otra Compañía la que asuma el riesgo y ventura de la operación.

No obstante lo anterior, en las rutas operadas por Iberia Express será posible emitir billetes free sin reserva (ID00R2), en las mismas condiciones recogidas para estos billetes en este Capítulo y computándose dentro del límite máximo de billetes free sin reserva establecido en el mismo.”

4. Vuelo en IBX ¿Qué billete uso?

Para emitir un billete usaremos según convenga:

- Billetes R2 (R2 free Iberia Express sin reserva)**
- TAO (TAO – Cupo conjunto Iberia Express)**

No existe un cupo de billetes para IBX, el cupo de billetes sin reserva que tenemos se puede usar indistintamente en IB e IBX

Se pueden emitir tanto en business como en turista



5. Bonificación del 25, 50 ó 90% de las tasas

Según podemos leer en el X CC Art 145, punto 8:

“La Compañía reducirá un porcentaje del precio a pagar según lo establecido en párrafos anteriores y el apartado 11 de este artículo, por los billetes free sin reserva (ID00R2) a los que da derecho el Convenio Colectivo, de modo que la Compañía reducirá un 50% el precio para los billetes de la red nacional y europea y un 90% el precio para los billetes en el resto de la red. En el caso de los billetes con descuento sin reserva (Z2), la Compañía reducirá el precio en un 25%.”

5. Bonificación del 25, 50 ó 90% de las tasas

Al emitir un billete R2, TAO o Z2 durante el proceso de pago veremos reducidas las tasas en el porcentaje de la página anterior. Esta reducción del 25, 50 ó 90% se sumará a la valoración fiscal del billete que se imputará en la nómina. Las valoraciones de un trayecto durante el 2023 son iguales para un R1 y un R2, lo único que al R2 se le añade este porcentaje de reducción de las tasas.



6. Cambio de beneficiarios

Según podemos leer en el X CC Art 145:

“Se podrán realizar cambios de beneficiarios en cualquier momento, siempre y cuando hayan transcurrido al menos 6 meses desde el último cambio de ese beneficiario, surtiendo efectos de manera inmediata.”

6. Cambio de beneficiarios

Podremos realizar cambios cuando hayan transcurrido al menos 6 meses desde el último cambio de ese beneficiario. Si ya tenemos los 2 beneficiarios en la tarjeta blanca o los 3 en la tarjeta rosa, para poder cambiarlos, primero tendremos que dar de baja y luego añadirlo, ya que el sistema no lo permite de otra manera.

El cambio se realiza a través de IbNet en la siguiente ruta:



Ibnet - Percibe - Billetes grupo Iberia – Alta/baja de beneficiarios.



7. Billetes R1 en periodos restrictivos

Según podemos leer en el X CC Art 145:

“En la concesión de billetes gratuitos con reserva de cupo anual a los Pilotos y los beneficiarios contemplados en el Artículo 145.- A), quedan suprimidas todo tipo de reservas durante los períodos que a continuación se determinan:

- 25 de junio a 5 de septiembre, ambos inclusive.**
- 20 de diciembre a 9 de enero, ambos inclusive.**
- 7 días antes del lunes de Pascua hasta 2 días después.**

No obstante lo indicado anteriormente, podrán utilizar dos segmentos en cada época restrictiva. La utilización de esta reserva está condicionada a que el titular tenga asignadas vacaciones reglamentarias por un periodo no inferior a 7 días naturales y que coincidan en todo o en parte con el periodo restrictivo en que se pretenda la reserva.

Quedan exceptuados de lo regulado en el apartado los billetes zonales en Iberia con reserva de plaza (Z1).”

7. Billetes R1 en periodos restrictivos

Si las vacaciones o RCs son al menos 7 días y 1 día toca el periodo restrictivo, se PUEDE emitir 2 trayectos R1 (con reserva) a cada uno de sus beneficiarios en las fechas que se quiera dentro del periodo (no tiene porque coincidir con sus vacaciones).

Ejemplo, piloto con vacaciones del 19 al 25 de junio, emite un billete R1 a su hijo ida el 24 de julio MAD-MEX y vuelta 28 de agosto.

También se lleva de línea a su mujer a MIA y emite un R1 ida el 4 de septiembre y vuelta el 6 de septiembre.



8. Vuelos en situación son en primera clase

Según podemos leer en el X CC Art 118:

“En los vuelos de situación y en todos los vuelos programados por la Compañía en que los Tripulantes Pilotos no formen parte de la tripulación normal, se emitirán para su utilización billetes de servicio en primera clase. Las reservas se harán en primera clase o preferente si no existiera primera clase.”

Los vuelos en situación son en primera clase, siempre que Iberia nos sitúe con una aerolínea que tiene esta clase, deberá de hacerlo en la misma.



9. UPGs a TCPs cuando van en situación ¿Qué dice su CC?

Según podemos leer en el Art 111 de su CC:

“Vuelos de situación. En los vuelos de situación para iniciar, proseguir o concluir los servicios asignados, los TCP percibirán el 50 % de la cantidad que corresponda al tiempo baremo de vuelo realizado. En los vuelos de situación, se utilizarán billetes de servicio. No obstante lo anterior, cuando se resuelva la lista de espera en la puerta de embarque, en caso de haber plazas disponibles en clase Business o Turista Premium se realizarán upgradings a dichas clases a TCP que viajen en situación en aviones de Iberia o de LEVEL (en tanto en cuanto sean operados por Iberia). De no haber plazas disponibles para todos los tripulantes que viajen en situación, los upgradings se realizarán por orden de antigüedad en vuelo efectiva. Se analizará el sistema de asignación de plazas, respetando los derechos que hasta la fecha puedan tener otros colectivos. El sistema se implementará antes de abril de 2023.”

9. UPGs a TCPs cuando van en situación ¿Qué dice su CC?

Como bien viene redactado en su CC una vez se haya resuelto la lista de espera (eso incluye todos los billetes free) se realizará UPGs a TPCs que vuelen en situación.

Por ahora este procedimiento se sigue realizando de manera manual, por lo que se puede dar algún error, en este caso, avisar a la escala para que llame al NCS y lo resuelva.

